



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículo 18 inciso 2 apartado s) del Decreto 59/19, y las Resoluciones N° 15/20, N° 94/19, N° 95/19 y 897/19 de la Procuración General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente PG.SA-451/20, tramita la contratación del servicio de un mil (1.000) accesos remotos para teletrabajo, con destino a ser utilizados por agentes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, la que se identifica como Contratación Directa por Excepción N° 25/20;

Que a fojas 2/3, 5/7, la Subsecretaría de Informática en el marco de la emergencia sanitaria existente y el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido para la población a nivel nacional, realiza el requerimiento del servicio que tramita en autos, acompañando especificaciones técnicas y justiprecio;

Que a fojas 8/11, obra copia de las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 12/18, se agrega oferta de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA;

Que a fs. 20, obra informe de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, donde manifiesta que el presupuesto presentado cumple con las necesidades técnicas y el precio cotizado se ajusta a los de mercado;

Que a fojas 22, se agrega informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación donde recomienda en el marco de la emergencia sanitaria existente por la pandemia COVID 19, avanzar con el presente trámite de contratación;

Que a fojas 34/35, toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

Que a fojas 38/64, se procede agregar una segunda oferta de la firma Datawise SA, por los motivos manifestados a fojas 65 por el Departamento de Contrataciones de la Procuración General;

Que a fojas 66, la Subsecretaría de Informática emite informe técnico de la oferta incorporada, manifestando que la misma cumple técnicamente con lo solicitado pero que económicamente no es conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 68, la Comisión Asesora de Preadjudicación emite nuevo informe donde manifiesta que la propuesta de la firma Datawise SA resulta contraria al interés fiscal de acuerdo a los motivos allí expresados, por lo que recomienda avanzar con el trámite de contratación en igual sentido que al formulado a fojas 22 en su primer informe;

Que a fojas 70 vuelta consta vista de las actuaciones por parte de la firma Datawise SA;

Que a fojas 75, obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la Firma Telefónica de Argentina SA;

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa de ARBA N° 50/11 se agrega a fojas 76, copia de formulario A-404W de la firma Telefónica de Argentina SA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fojas 77/82, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma en cuestión no registran incumplimientos;

Que a fojas 85, obra informe del Departamento de Contrataciones, sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, elevando el correspondiente proyecto de Resolución al Área Auditoria Contable en atención de no haberse formulado observaciones ni impugnaciones a los actos de preadjudicación;

Que a fojas 86/87, obra informe correspondiente a la nueva intervención del Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió los informes técnico económicos de fs. 20 y 66;

**POR ELLO**, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19,



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 25/20, la que tiene por objeto la provisión de un mil (1.000) accesos remotos para teletrabajo con destino a ser utilizados por agentes del Ministerio Público.

**Artículo 2º:** Aceptar la oferta de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, con domicilio en calle 47 N° 680 Piso 7° de la ciudad de La Plata, correspondiente a la provisión de infraestructura para brindar el servicio de 1.000 accesos a usuarios remotos para teletrabajo en la suma máxima mensual de dolares estadounidenses ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 30/100 ctvos. más IVA (U\$S 8.948,30 + IVA), siendo la modalidad de pago por uso de servicio, y el servicio de conectividad entre la Huawei Cloud a la red MPLS en la suma mensual de dólares estadounidenses ciento setenta mas IVA (U\$S 170,00 + IVA).

**Artículo 3º:** Rechazar la oferta presentada por la firma DATAWISE SA., por resultar inconveniente al interés fiscal.

**Artículo 4º:** Hacer conocer la presente resolución a la firma contratada.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6º:** Notificar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, quien deberá informar al Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración el inicio de la prestación del servicio, y el cumplimiento mensual del mismo.

**Artículo 7º:** Comunicar la presente resolución al Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración, a los fines de realizar los pagos correspondientes.

**Artículo 8º:** Registrar la presente Resolución y pasar al Departamento Contrataciones de la Secretaría de Administración a sus efectos.